

BASES QUE REGIRÁN LA CREACIÓN BOLSA DE TRABAJO COMO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA COBERTURA DE VACANTES, EVENTUALES E INTERINAS, Y OTRAS NECESIDADES PUNTUALES DE PERSONAL EN LA EMPRESA “GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HUÉRCAL-OVERA S.L.U.”. CATEGORÍA PROFESIONAL: LIMPIEZA VIARIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La empresa “Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, s.l.u.” debe garantizar la continuidad en la prestación de los servicios que tiene encomendados o se le encomienden por parte del Ayuntamiento de Huércal-Overa, y por ello tiene la necesidad de la contratación puntual de trabajadores/as para la realización de tareas de limpieza viaria.

Que con fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete se convocó otro proceso de selección de personal, con un objeto similar a esta, para cubrir las necesidades puntuales de sustituciones de personal, pero debido al tiempo transcurrido, a día de hoy esta bolsa de personal, no puede dar respuesta, ni cubrir las necesidades de personal de esta empresa presentes y futuras de esta empresa.

Por este motivo, se procede a realizar la convocatoria para la provisión de una Bolsa de Contratación para la cobertura de las vacantes , sustituciones (vacaciones, bajas, permisos, etc...) o contrataciones temporales que se puedan producir en el servicio, con la que realizar de una forma rápida, la asignación de recursos humanos a los distintos servicios que requieran de este puesto mediante la gestión ágil y eficaz en la selección de personal temporal de esta empresa, garantizando para el acceso a un empleo público los principios de publicidad, igualdad y mérito y capacidad.

Asimismo, la Disposición Adicional Primera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP), dispone la obligación de las entidades del sector público local a aplicar los principios contenidos en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 del referido texto legal.

En concreto, el artículo 55 del TRLEBEP, establece los principios rectores que han de regir en el acceso al empleo público:

“1. Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del Ordenamiento Jurídico.

2. Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a los que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.

Código Seguro De Verificación	0JAyrdRh/8q5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisca Lourdes Fernandez Ortega - Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/08/2019 14:04:36	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0JAyrdRh/8q5FbSeigulrQ==			

b) *Transparencia.*

c) *Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.*

d) *Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.*

e) *Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.*

f) *Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.”.*

Con las presentes Bases se pretende conseguir el objetivo enunciado en el primer párrafo de este Preámbulo, respetando los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad reseñados por el TRLEBEP.

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria hacer una selección para la provisión de una Bolsa de Contratación para cubrir vacantes eventuales en la categoría profesional de **limpiador/barrendero** en la empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U.

El sistema de selección será el de Concurso-Entrevista.

La naturaleza de los contratos a celebrar con los candidatos seleccionados será de **contrato laboral de tiempo determinado u obra o servicio y jornada completa o a tiempo parcial según lo requieran las necesidades del servicio.**

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea.
- b. Haber cumplido 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.

Todos los requisitos deberán estar en posesión del solicitante en el día de finalización del plazo de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo y durante la vigencia de la Bolsa de trabajo en cuestión.

Código Seguro De Verificación	0JAyrdRh/8q5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisca Lourdes Fernandez Ortega - Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/08/2019 14:04:36
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0JAyrdRh/8q5FbSeigulrQ==		



Tercera. Solicitudes.

Las Instancias para solicitar tomar parte en el presente proceso selectivo se formularán según el modelo que figura como Anexo I a la presente convocatoria, y se dirigirán a la Sra. Presidenta del Consejo de Administración de Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa.

Se presentarán en el Registro de la Empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U., sita en Carretera Nacional 340 S/N (Edificio Costa Fleming, Bajo) o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, 2 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la empresa, la remisión de la documentación enviada, mediante correo electrónico. en el mismo día. adjuntando el justificante de correos a la siguiente dirección : gestiser@huercal-overa.es.

En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

El plazo de presentación de solicitudes será de **DIEZ días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Web de la Empresa. (<http://www.gestiondeservicios.huercal-overa.es>) y en su Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Huércal-Overa (<http://www.huercal-overa.es/Tablon de Anuncios>)

Con las instancias deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar.

Cuarta. Tribunal Calificador.

1º **La parte del concurso de méritos**, será valorada de oficio por un tribunal compuesto por personal de la Empresa y del Ayuntamiento, el cual se compondrá por:

1. **Presidente:**

- a. D. Baltasar Parra López, trabajador de la empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U.
- b. Suplente: D. Ramón Martínez Sánchez, trabajador de la empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U.

2. **Vocales:**

- a. Vocal: D. Pedro Carlos Sánchez Oller,

Suplente: Ana María Valera Pérez.

Ambos miembros del Comité de Empresa de la empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U.

Código Seguro De Verificación	0JAYrdRh/8q5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisca Lourdes Fernandez Ortega - Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/08/2019 14:04:36	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0JAYrdRh/8q5FbSeigulrQ==			

b. Vocal: D^a. Nuria Fuentes Parra. Suplente: D. David Oller González.

Ambos miembros del Comité de Empresa de la empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U.

c. Vocal: D^a. Ana María Gázquez Egea. Suplente: D^a. Encarnación Giménez García.

Ambas trabajadoras de de la empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U.

3. Secretario:

a. D^a. Ana Belén Cáceres Martínez, Secretaria General del Ayuntamiento de Huércal Overa y Secretaria del Consejo de Administración de la empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U..

b. Suplente: D. Jose J. Parra Yeste, miembro del Comité de Empresa de la empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, s.l.u

El Tribunal no se podrá constituir sin la asistencia de al menos tres de sus, titulares o suplentes. Los miembros en los que concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán de abstenerse de intervenir en el procedimiento, comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos.

Si alguno de los miembros del tribunal se viera afectado por las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre será sustituido por el suplente que corresponda.

2º Para la parte de entrevista, tanto la entrevista como su valoración serán realizadas por personal técnico adscrito al Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Huércal-Overa

Quinta. Procedimiento de selección.

El Procedimiento de selección constará de dos fases: Concurso de Méritos y Entrevista.

La puntuación máxima a obtener por los candidatos a contar con la suma de las dos fases será de **20 puntos**.

A. CONCURSO DE MÉRITOS. Máximo de 15 puntos.

Se valorarán los méritos de los aspirantes conforme al siguiente baremo:

1. **Experiencia en el servicio de limpieza viaria en Administraciones o Entidades Públicas: 0,25 puntos por cada mes completo trabajado, con un máximo de 2,5 puntos.**

Código Seguro De Verificación	0JAyrdRh/8q5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisca Lourdes Fernandez Ortega - Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/08/2019 14:04:36	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0JAyrdRh/8q5FbSeigulrQ==			

2. **Experiencia en el servicio de limpieza viaria en otras entidades o empresas privadas, o como trabajador autónomo: 0,25 puntos por cada mes completo trabajado, con un máximo de 2 puntos.**

Los méritos alegados en los puntos 1 y 2 se acreditarán por el interesado mediante fotocopia de los contratos de trabajo similar a la categoría y especialidad a la que se opta (Alta y vigencia en el IAE si se es trabajador autónomo), y certificado de la vida laboral actualizado del solicitante.

3. **Por estar desempleado/a (Máximo 1,50 puntos) :**

Por estar desempleado.	0,50 puntos
Por ser mayor de 45 años y estar desempleado	1,00 puntos

Si dentro del último año el aspirante hubiera alternado altas y bajas, solo se contarán a efectos de puntuación el último periodo por el que actualmente se encuentra desempleado.

Se acreditará mediante:

- Informe de periodos de inscripción emitido por la oficina correspondiente del Servicio Andaluz de Empleo. En el cual debe acreditar que se encuentra de ALTA como demandante de empleo a la fecha de la solicitud y la duración del último periodo.
 - Vida laboral.
4. **Por tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%, permitiendo el mismo el normal desarrollo de las funciones propias del puesto. 0,50 puntos.**

Se acreditará mediante correspondiente documento acreditativo.

5. **Permiso de conducción de clase B. 0,25 puntos.**

Se acreditará mediante fotocopia del mismo.

6. **Disponibilidad y medios propios para desplazarse en todo el municipio para efectuar el desempeño de sus labores. 0,50 puntos.**

Se acreditará mediante declaración jurada.

7. **Por el número de miembros de la unidad familiar menores de 16 años. Máximo 2,00 puntos:**

4 miembros o más: 2,00 puntos.

3 miembros: 1,00 puntos.

Código Seguro De Verificación	0JAyrdRh/8q5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisca Lourdes Fernandez Ortega - Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	28/08/2019 14:04:36	
Observaciones		Página	5/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0JAyrdRh/8q5FbSeigulrQ==			

2 miembros: 0,50 puntos.

1 miembro: 0,25 puntos.

Se acreditará mediante fotocopia de libro de familia.

- 8. Por el número de miembros con discapacidad igual o superior al 33% a su cargo. Máximo: 2 puntos.**

2 miembros o más: 2,00 puntos.

1 miembro: 1,00 punto.

- 9. Por nivel de renta anual familiar. Máximo: 3 puntos:**

Se sumará el total de las bases imponibles de la renta de toda la unidad familiar dividido entre el número de miembros de dicha unidad y se otorgarán los siguientes puntos.

- Inferior o igual al 50% del IPREM (3.727,57 EUROS)..... **3 puntos**

- Superior al 50% del IPREM hasta 7.455,14 euros**2 puntos**

- Superior al IPREM hasta 1,5 del IPREM (11.182,71 EUROS)..... **1 punto**

Se acreditará mediante fotocopia de la declaración de la renta de toda la unidad familiar.

- 10. Progenitor de familia monoparental con hijos a su cargo: 0,75 puntos.**

Se acreditará mediante la correspondiente documentación justificativa.

B) ENTREVISTA PERSONAL. Máximo de 5 puntos.

Los aspirantes realizarán una entrevista para la comprobación de su idoneidad al puesto solicitado. La entrevista tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

La entrevista será realizada por una comisión creada al efecto y estará integrada por personal adscrito al Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Huércal-Overa.

Sexta. Desarrollo del procedimiento.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el tribunal calificador hará públicas, en un **plazo no superior a diez días hábiles**, las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, atendiendo esta publicación a las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos.

Durante los **dos días hábiles** siguientes a esta publicación, las personas interesadas podrán subsanar los defectos que hayan originado las posibles exclusiones, así como presentar alegaciones referentes al **concurso de méritos**. Una vez transcurridos estos dos días, en caso de existir alegaciones, se publicarán las listas definitivas, si no hubiera alegaciones se continuará con el procedimiento dando por definitivas las listas publicadas en primera instancia.

Código Seguro De Verificación	0JAyrdRh/8q5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisca Lourdes Fernandez Ortega - Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/08/2019 14:04:36	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0JAyrdRh/8q5FbSeigulrQ==			

En caso de igualdad en la puntuación, el desempate se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso en los siguientes criterios:

1. Nivel de renta anual familiar.
2. Número de miembros con discapacidad igual o superior al 33% a su cargo.
3. Progenitor de familia monoparental con hijos a su cargo.
4. Sorteo.

Todas las puntuaciones y cualquier otra información de carácter general se harán públicas en Web de la Empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, s.l.u. (<http://www.geestiondeservicios.huercal-overa.es>) y en su Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Huércal-Overa (<http://www.huercal-overa.es/Tablon de Anuncios>)

Séptima. Relación de aprobados, propuesta de contratación, presentación de documentación v duración máxima del contrato.

De acuerdo con esta lista, cuando sea necesaria la contratación de este personal, se elevará al Presidente del Consejo de Administración de Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U., la propuesta de contratación del aspirante o aspirantes con máxima calificación.

En el plazo de **cinco días naturales**, desde que se comunice al aspirante que ha sido propuesto, éste presentará en el Registro de la empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda:

- a. Fotocopia del DNI.
- b. Fotocopia de la Tarjeta de la Seguridad Social.
- c. Certificado de cuenta bancaria.
- d. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o estar afectado por limitación física que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e. Toda la documentación original presentada para la baremación de méritos señalada en la Base 5 anterior.

La no presentación dentro del plazo señalado anteriormente de la documentación exigida, salvo en los casos de fuerza mayor, dará lugar a la imposibilidad de efectuar la contratación considerándose una renuncia/desistimiento al contrato propuesto, cumpliéndose conforme a la cláusula 8ª párrafo 3º, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

La falsedad en la declaración o en lo méritos alegados, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante con esta empresa, comportando la nulidad de lo actuado en relación con él, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir. Igualmente comportará su no contratación por la empresa para este servicio en los próximos cuatro años.

Transcurrido el plazo de presentación de documentación se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo de obra o servicio determinado.

Código Seguro De Verificación	0JAyrdRh/8q5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisca Lourdes Fernandez Ortega - Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/08/2019 14:04:36	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0JAyrdRh/8q5FbSeigulrQ==			

La duración máxima del contrato no podrá exceder de un año prorrogable a otro.

Octava. Entrada en vigor y vigencia.

Una vez se publique definitivamente la lista de admitidos en la presente bolsa y la resolución sea firme, quedará derogada automáticamente la bolsa de empleo derivada del proceso de selección abierto con fecha 19 de Junio de 2017. Por lo que la presente bolsa será la única existente para cubrir vacantes en la **realización de tareas de limpieza viaria de Huércal-Overa.**

La presente bolsa tendrá una duración máxima de 2 años a contar desde la publicación definitiva de la lista de aspirantes a cubrir los puestos ofrecidos dentro de la categoría de limpieza viaria. No obstante, en función de las necesidades del servicio, la empresa podrá acordar, en cualquier momento, la apertura de una nueva convocatoria para la creación de otra bolsa de trabajo temporal.

Los integrantes de la bolsa de trabajo, según su orden y puntuación conformarán una lista de reserva, que será utilizada por esta empresa conforme lo vayan demandando las necesidades del servicio.

Los integrantes de la bolsa mantendrán su puesto durante toda su vigencia siempre que no hayan desistido del mismo y se encuentren en situación de desempleo.

Novena. Incidencias.

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes al desarrollo de la presente convocatoria.

En Huércal-Overa, a 26 de agosto de 2019.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HUÉRCAL-OVERA, S.L.U.,

Código Seguro De Verificación	0JAyrdRh/8q5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisca Lourdes Fernandez Ortega - Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/08/2019 14:04:36	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0JAyrdRh/8q5FbSeigulrQ=			

ANEXO I

SOLICITUD ADMISION

1.- PLAZA A LA QUE ASPIRA:

.....

2.- DATOS PERSONALES:

.....

(Primer Apellido) (Segundo Apellido) (Nombre)

.....

(Fecha Nacimiento) (Lugar de Nacimiento) (D.N.I.)

.....

(Domicilio a efectos de notificación) (Teléfono)

Código Seguro De Verificación	0JAyrdRh/8q5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisca Lourdes Fernandez Ortega - Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	28/08/2019 14:04:36	
Observaciones		Página	9/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0JAyrdRh/8q5FbSeigulrQ==			

3.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

.....

.....

.....

.....

.....

El abajo firmante solicita ser admitido al Concurso a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la presente Convocatoria.

En.....a..... de.....de 2019.

Fdo.....

LTMA. SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HUERCAL-OVERA S.L.U.

Código Seguro De Verificación	0JAyrdRh/8q5FbSeigulrQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisca Lourdes Fernandez Ortega - Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Huercal Overa		Firmado	28/08/2019 14:04:36
Observaciones			Página	10/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0JAyrdRh/8q5FbSeigulrQ==			



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado con DNI:
.....

Con domicilio en
,

Declaro bajo juramento.

Que dispongo y dispondré de medios propios para desplazarme a cualquier parte del municipio de Huércal-Overa donde se me asigne el puesto de trabajo.

OBSERVACIONES:

Huércal-Overa, de del

Fdo.:.....

Código Seguro De Verificación	0JAyrdRh/8q5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisca Lourdes Fernandez Ortega - Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/08/2019 14:04:36	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0JAyrdRh/8q5FbSeigulrQ==			